

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 371-2010-UNAM

Samegua, 08 de Noviembre del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 001-2010/C.E.C./CO/UNAM, de fecha 29 de Octubre del 2010 presentado por el Eco. José Bron Torres Presidente del Comité de Evaluación de Contratación de Personal para la UNAM por Invitación Directa bajo el régimen del D. Leg. 276, Informe N° 214-2010-SG/UNAM, Dictamen Legal N° 006-2010-OAL/UNAM, Informe N° 0771-2010-OPPTO/UNAM, Informe N° 294-2010-RR.HH./UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 29 de Octubre del 2010 con Registro N° 4639, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

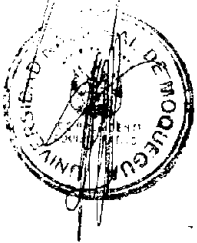
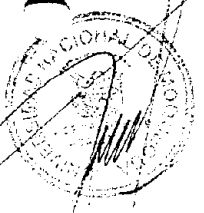
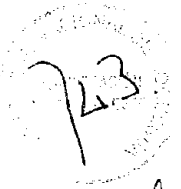
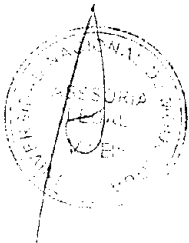
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. Ello en armonía con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua Ley N° 28520 y los artículos 1° y 4° de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución C.O. N° 326-2010-UNAM, de fecha 30 de Septiembre del 2010, se declara en situación de emergencia las labores académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua UNAM por la carencia de suficiente infraestructura, por el plazo de tres (03) meses, periodo comprendido por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2010, autorizando en su Artículo Séptimo la contratación de personal administrativo que permita cubrir las plazas previstas y presupuestadas, mientras se realiza el correspondiente concurso público conforme a la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe N° 0771-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 29 de Septiembre del 2010 la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva Certificación Presupuestal para la contratación de personal para cubrir las plazas libres y presupuestadas contempladas en el CAP y PAP de la Institución, certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 001 Velar por el Adecuado Funcionamiento en el Planeamiento y Presupuesto Institucional, Meta 002 Acciones Desarrolladas por la Alta Dirección, Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa y Meta 005 Acciones de Control y Auditoría, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Dictamen Legal N° 006-2010-OAL/UNAM, de fecha 21 de Octubre del 2010 la Oficina de Asesoría Legal recomienda que se aplique el acuerdo sólo para el reemplazo del personal que por cese o por suplencia temporal de los servidores de la Entidad se encuentren dentro de los alcances del Artículo 182 del D.S. 005-90-PCM siempre y cuando se cuente con la plaza en su presupuesto analítico de personal. Recomendación que se da en función al estado de necesidad y emergencia en la que se encuentra nuestra institución conforme a la potestad autodeterminativa de la que goza la universidad; asimismo recomienda que la Oficina de Recursos Humanos verifique los ceses y/o renunciaciones del personal administrativo sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, y en virtud u ello se contrate por invitación directa hasta el mes de Diciembre 2010 en las plazas previstas y presupuestadas para los cargos, conforme al perfil profesional anterior de los reemplazos y con los montos consignados en el PAP - UNAM; simultáneamente se prepare las Bases del Concurso Público para el ingreso de personal por servicios personales conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 001-2010/C.E.C./CO/UNAM, de fecha 29 de Octubre del 2010, el Eco. José Alberto Bron Torres Presidente del Comité de Evaluación de Contratación de Personal para la UNAM, eleva el Acta de calificación de personal por invitación directa bajo el régimen del D. Leg. 276, recomendando que los expedientes de los postulantes calificados pasen al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación y autorización de contratación para luego ser derivados a la Oficina de Recursos Humanos para la formalización de los contratos correspondientes hasta el 31 de Diciembre del 2010;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

RESOLUCIÓN C.O. N° 371-2010-UNAM

Samegua, 08 de Noviembre del 2010

-2-

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua N° 28520 y los artículos 1° y 4° de la Ley Universitaria N° 23733, artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Dictamen Legal N° 006-2010-OAL/UNAM y conforme a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 29 de Octubre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Acta de Calificación de Personal de la Comisión de Evaluación de Personal de la Universidad Nacional de Moquegua por Invitación Directa disponiendo su contratación bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, por un periodo de Dos (02) meses (Noviembre y Diciembre 2010) según el siguiente detalle:



- o Abog. Claudio Plácido Zamalloa Dávila
- o CPC. Miriam Alejandra Blas Castro
- o Lic. Adm. Vicente Hernán Andía Rubio
- o Tec. Erika Paola Montesinos Caluana
- o CPC. Nelly Aurora Vilca Nina
- o Eco. César Rivera Cruz
- o Tec. Patricia Elizabeth Huertas Cornejo
- o Sr. Guido Ramos Ramos

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los resultados del Acta de calificación de personal de la Comisión de Evaluación de Personal de la Universidad Nacional de Moquegua por Suplencia disponiendo su contratación bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, según el siguiente detalle:



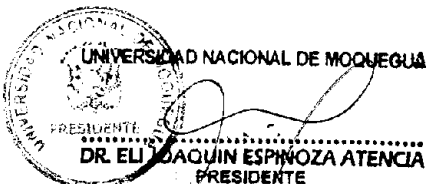
- o CPC. Lucy Alejandra Zeballos Chaparro
- o CPC. Celia Elizabeth Cruz Quispe
- o Sr. David Washington Vizcarra Ticona

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Comisión de Evaluación de Personal de la Universidad Nacional de Moquegua considerar al inmediato inferior de la lista de calificación de cada plaza en caso de no presentación de alguno de los postulantes calificados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos para la formalización de los contratos correspondientes, estableciendo los plazos que corresponda en caso de suplencia, siendo el término máximo hasta el 31 de Diciembre del presente año.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Informe N° 214 -2010-SG/UNAM

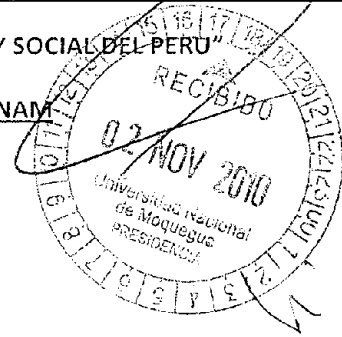
A : Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia
Presidente de la comisión organizadora

DE : Lic. Pedro Jesús Maquera Luque
Secretario General

ASUNTO : Acuerdo de comisión Organizadora

REFERENCIA : Sesión Extraordinaria del 29 de octubre del 2010.

FECHA : Samegua 02 de noviembre del 2010



230

Por medio del presente me es particularmente grato saludarlo cordialmente y en atención a los acuerdos llegados el 29 de octubre del 2010, en relación al informe N° 001-2010/C.E.C./CO/UNAM de la Comisión de Evaluación de Contratación de Personal para la UNAM elevando acta de calificación de personal por invitación directa bajo en régimen del Decreto Legislativo 276, se acordó:

A.- Aprobar los resultados del Acta de Calificación de Personal de la Comisión de Evaluación de Contratación de Personal para la UNAM, por el periodo de dos meses (noviembre y diciembre) en atención a ser plazas previstas y presupuestadas, bajo en régimen del Decreto legislativo 276 según el siguiente detalle:

PERSONAL A SER CONTRATADO HASTA EL 31 DE DICMERE DEL 2010.

- 1.- Abg. Claudio Placido Zamalloa Dávila
- 2.- C.P.C. Miriam A. Blas Castro.
- 3.- Lic. Adm. Vicente Hernán Andía Rubio
- 4.- Tec. Erika Paola Montesinos Cahuana.
- 5.- C.P.C. Nelly Aurora Vilca Nina.
- 6.- Eco. Cesar Rivera Cruz
- 7.- Tec. Patricia Elizabeth Huertas Cornejo.
- 8.- Sr. Guido Rodolfo Ramos Ramos.

PERSONAL A SER CONTRATADO POR SUPLENCIA BAJO EL REGIMEN DEL D. LEGISLATIVO 276. (Por motivos del personal sancionado en el proceso administrativo)

- 1.- C.P.C. Lucy Alejandra Zeballos Chaparro
- 2.- C.P.C. Celia Elizabeth Cruz Quispe
- 3.- David Washington Vizcarra Ticona.

B.- Remitir el presente expediente, a la Oficina de Recursos Humanos para la Formalización de los contratos correspondientes, estableciendo los plazos que corresponda en caso de suplencia, siendo el término máximo hasta el 31 de diciembre del presente año.

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua N° A-8A Telefax 053 – 463559 461589 SAMEGUA

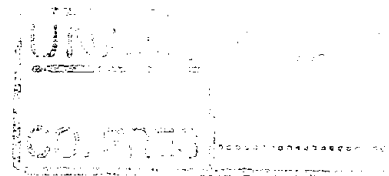
Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" – Pampa Inalámbrica Teléfono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL



- C.- Considerar al inmediato superior de la lista de calificación de cada plaza, en caso de no presentarse alguno de los postulantes calificados.
- D.- Disponer que la oficina de Recursos Humanos proceda a la devolución de los expedientes de los postulantes que no calificaron, debiendo efectuarse la comunicación a través de la página web de la Universidad.

En consecuencia se hace de conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo acuerdo de la Comisión Organizadora, sugiriendo remitir el presente a la Oficina de Recursos Humanos. Se adjunta el expediente original de fecha 28 de octubre del presente a folios 10.

Atentamente,

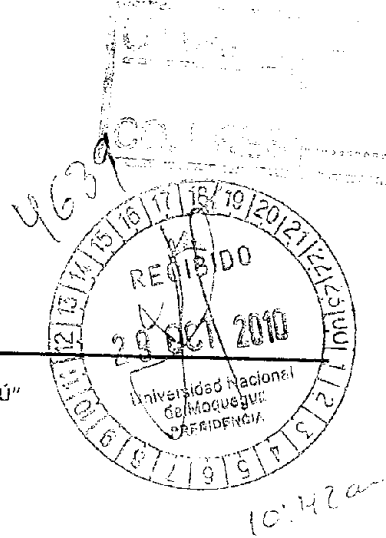


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Jesús Maquera Luque
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



INFORME N° 001-2010/C.E.C./CO/UNAM

A : DR. ELÍ JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
Presidente de la C.O. de la Universidad Nacional de Moquegua

ASUNTO : Contratación de Personal por Invitación Directa d. Leg. 276


REFERENCIA : ACTA de Selección de Personal de fecha 14.OCT.10

FECHA : Samegua, 28 de Octubre del 2010.

Por medio del presente, en condición de Presidente del Comité de Evaluación de Personal de la Universidad Nacional de Moquegua, cumpro con elevar el Acta de Calificación de Personal por Invitación Directa bajo el Régimen del D. Leg. 276, en atención a las plazas publicadas en el página web de la Universidad.

En la calificación de personal se ha tenido en cuenta los expedientes presentados (currículum vitae), por parte de los postulantes.

Atentamente.


Eco. José Bron Torres
Presidente C.E.P. UNAM

UNAM

PROV: 4639-2010 FOLIOS: 10

PASA 3: 56 Fecha: 28 OCT. 2010

PASA: Sesión CO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE

**ACTA DE CALIFICACION DE PERSONAL POR INVITACION DIRECTA BAJO
EL REGIMEN DEL D.LEG. 276**

En Samegua, siendo las 15.30 horas del día 14 de octubre del 2010, fueron presentes en Sala de Sesiones de la Universidad Nacional de Moquegua el Eco. José Bron Torres (Presidente), Abog. León Cahuana Laura (secretario) y el Msc. Gregorio Arroyo Japura (Vocal), en condición de integrantes del Comité de Evaluación de Contratación de Personal para la UNAM, según acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 08 de octubre del 2010.

Conforme al cronograma establecido en la convocatoria publicada en la página web de la Universidad, *el Comité procedió a calificar* al personal que requiere la Universidad hasta el 31 de diciembre del 2010, en atención a los *expedientes presentados* (curriculum vitae) por los postulantes, siendo los siguientes:

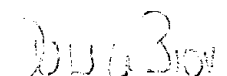
Nº	POSTULANTES CALIFICADOS	CURRICULUM VITAE EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESULTADO
01	Abog. CLAUDIO PLACIDO, ZAMALLOA DAVILA	05	06
02	CPC. MIRIAM A. BLAS CASTRO	07	07
03	Lic. Adm. VICENTE HERNAN, ANDIA RUBIO	06	06
04	ERIKA PAOLA, MONTESINOS CAHUANA	06	06
05	CPC KELLY AURORA, VILCA NINA	07	07
06	Eco. CESAR RIVERA CRUZ	06	06
07	PATRICIA, ELIZABETH, HUERTAS CORNEJO	06	06
08	GUIDO RODOLFO, RAMOS RAMOS	07	07

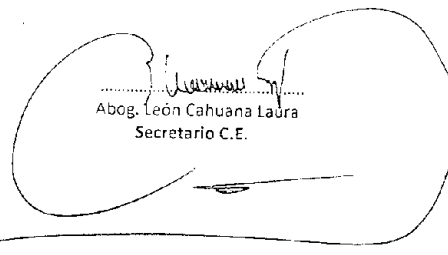
Asimismo, el Comité ha calificado a los postulantes que se presentaron para contrato por suplencia bajo el régimen del D. Leg. 276, siendo el resultado el siguiente:

Nº	POSTULANTES CALIFICADOS	CURRICULUM VITAE EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESULTADO
01	CPC. LUCY ALEJANDRA, ZEBALLOS CHAPARRO	07	07
02	CPC. CELIA ELIZABETH, CRUZ QUISPE	07	07
03	DAVID WASHINGTON, VIZCARRA TICONA	06	06

Este Comité, luego de haber cumplido con el encargo encomendado ***recomienda lo siguiente:***

1. Que, los expedientes de los postulantes calificados, pase al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación y autorización de contratación y luego ser derivado a la Oficina de Recursos Humanos para la formalización de los contratos correspondientes.
2. Disponer que la Oficina de Recursos Humanos elabore el contrato con los plazos que corresponda, siendo el término máximo hasta el 31 de diciembre.
3. Respecto de los postulantes que no calificaron, debe disponerse la devolución de sus expedientes, cuya comunicación debe efectuarse a través de la página web de la universidad.


Eco. José Bron Torres
Presidente C.E.


Abog. León Cahuana Laura
Secretario C.E.

.....
Msc. Gregorio Arroyo Japura
Vocal C.E.

EXPEDIENTE : N° 4143-P-2010/UNAM.
ASUNTO : CONTRATACIÓN DE PERSONAL
FECHA : 20 DE OCTUBRE DEL 2010.

DICTAMEN LEGAL N° 006-2010-OAL/UNAM.

I. ANTECEDENTES.-

Se tiene el Comunicado N° 358-2010-SG/UNAM, emitido por el Secretario General, comunicando a ésta Oficina de asesoría el acuerdo de la Comisión Organizadora que, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Septiembre se acordó la contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, precisando que dicha autorización se sustenta en los informes Técnicos de la Oficina de Recursos Humanos, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal, debiendo regularizar dicha documentación oportunamente.

Se tiene el informe N° 0771-2010-OPPTO/UNAM, aparentemente emitido por la economista Eco. Zenaida Solís Suarez, y anteponiéndose a la firma el signo (por) Msc. Walter Merma Cruz. En el referido informe se recomienda que las plazas presupuestadas deberán encontrarse contempladas en los documentos de gestión como son el CAP, así también sus funciones asignadas para los cargos a contratar recomendando asimismo se contrate según las normas vigentes.

II. FUNDAMENTO LEGAL.-

Que, el Artículo 9º de la Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2010, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, y siempre y cuando se cuente con la plaza en su presupuesto analítico de personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos. Asimismo precisa que, en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor por la que fue contratada la persona los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, el último párrafo del precitado artículo señala sobre las excepciones contempladas al párrafo 9.1, se aprueban mediante decreto supremo y se sujetan a lo dispuesto en el presente artículo y a la normativa vigente, teniendo en cuenta el Marco Macroeconómico Multianual, y con cargo al presupuesto institucional del pliego respectivo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y sin afectar las metas y objetivos de la entidad, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

III. ANALISIS LEGAL.-

Que, si bien es cierto el Artículo 9º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales, también exceptúa la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su presupuesto Analítico de Personal (PAP), no obstante, el último párrafo del mismo artículo, señala que las excepciones se aprueban mediante Decreto Supremo, previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por otro lado la constitución Política del Estado sanciona que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, definición concordada con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 28520, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua, y los artículos 1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

En ese contexto, al precepto constitucional se le debe entender sobre la autonomía económica, como la facultad y seguridad de contar con una asignación presupuestal y los recursos económicos suficientes que permita a la entidad el cumplimiento eficaz de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley. Mientras que por la autonomía administrativa, se entiende aquella atribución que tiene la entidad para el dictado de la normativa y disposiciones que regulen su funcionamiento, así como, regular los aspectos logísticos y de recursos humanos que le permita el logro de sus fines y objetivos.

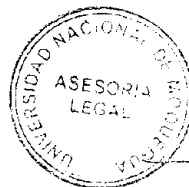
En ese sentido, OPINO sobre el acuerdo adoptado por la comisión organizadora de contratar a personal en labores administrativas permanentes deban sujetarse a las recomendaciones siguientes:

IV. RECOMENDACIONES:

- Aplíquese el acuerdo sólo para el reemplazo del personal que por cese o por suplencia temporal de los servidores de la entidad se encuentren dentro de los alcances del artículo 182º del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su presupuesto analítico de personal. Recomendación que se da en función al estado de necesidad y emergencia en la que se encuentra nuestra institución, conforme a la potestad auto-determinativa de la que goza la universidad.
- Que, la Oficina de Recursos Humanos verifique los ceses y/o renunciias del personal administrativo sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, y en virtud a ello se contrate por invitación directa hasta el mes de diciembre 2010, en las plazas previstas y presupuestadas, para los cargos, conforme al perfil profesional anterior de los reemplazos y con los montos consignados en el PAP-UNAM. Simultáneamente se prepare las bases del concurso público para el ingreso de personal por servicios personales conforme a Ley.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,



R. Ordoñez
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca -
ASESOR LEGAL - UNAM

JROH/OAL-UNAM
Co.: Archivo

PROCESO DE SELECCIÓN

Prov: 4511-2010 / 08

Para: 56 / 21 OCT. 2010

Para: Sesión de C.O.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 0771-2010-OPPTO/UNAM

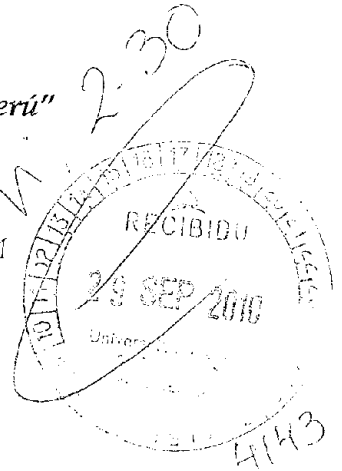
A : **Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.**
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

DE : **Eco. Zenaida Solis Suarez**
(e) Unidad de Presupuesto.

ASUNTO : **Certificación Presupuestal.**

REFERENCIA : **Informe N° 0294-2010-RR.HH/UNAM.**
Proveído N°4136-2010-Presidencia

FECHA : **Samegua, 29 de Setiembre del 2010.**

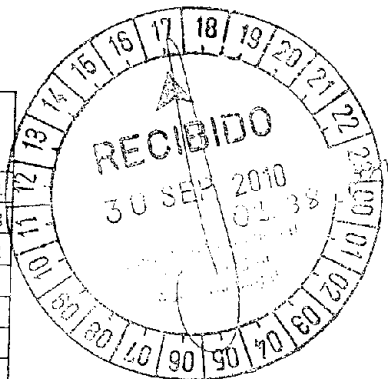


Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia solicitando la certificación presupuestal para la contratación de forma urgente de personal para cubrir las plazas libres y presupuestadas contempladas en el CAP y PAP, documentos de gestión aprobados en nuestra Universidad.

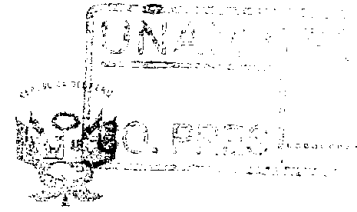
Al respecto; Esta Unidad observa que los montos consignados en el documento de referencia contemplan remuneraciones por 12 meses es decir, durante todo el año Fiscal 2010, así como algunos errores en las remuneraciones contempladas es por ello que esta unidad considera solo la disponibilidad presupuestal para el cuarto trimestre del año Fiscal 2010 y las remuneraciones reales asignadas para los niveles remunerativos propuestos según Ley; se recomienda corregir dicho informe para ejecutar los gastos consignados;

Por lo antes expuesto y teniendo en consideración las observaciones esta Unidad certifica que existe disponibilidad en el marco presupuestal según se detalla a continuación:

META	CATEGORIA	REMUNERACION	REMUNERACION A DICIEMBRE	APORTES DEL EMPLEADOR A DICIEMBRE
004	F-3	1,436.30	4,308.90	360.81
005	F-4	1,444.00	4,332.00	362.88
004	F-2	1,431.60	4,294.80	359.52
004	F-2	1,431.60	4,294.80	359.52
004	STB	981.60	2,944.80	238.02
001	F-2	1,431.60	4,294.80	359.52
004	SPA	1,217.10	3,651.30	301.62
004	SAA	957.60	2,872.80	231.54
002	STC	971.40	2,914.20	235.29
TOTAL		11,302.80	33,908.40	2,808.72



Por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podría autorizar dichos gastos hasta el monto asignado por esta Unidad; debiendo el area usuaria solicitar su programación en el calendario de compromisos del mes de octubre de ejecutarse los mencionados gastos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Se recomienda que las plazas presupuestadas debieran encontrarse contempladas en los documentos de gestión como son CAP, así también sus funciones asignadas para los cargos a contratar; efectuar las contrataciones según normas vigentes.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Msc. WALTER MERMA CRUZ
(E) OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Formulario de recepción con campos para: Pto. de, No. (4193-2010), Fecha (29 SET 2011), y Firma.



URGENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

COMUNICADO Nº 358-2010-SG/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
28 SET. 2010
Hora: 12:48 P.M. Pág: 1042
Firma: [Signature] Pág: 02

A : Msc. Walter Merma Cruz
Oficina de Planificación y Presupuesto

Abog. Ricardo Ordoñez Huanca
Oficina de Asesoría Legal

Msc. Gregorio Arroyo Japura
Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : Acuerdo de Comisión Organizadora

REFERENCIA : Sesión Extraordinaria del 15 de Setiembre del 2010

FECHA : Samegua, 24 de Setiembre del 2010

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
PROV. 285
Econ. General Solís
En atención de la Comisión
[Signature]

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Setiembre del 2010, en relación al Informe Nº 287-2010-RRHH/UNAM sobre necesidad de contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 276, **ACORDARON:**

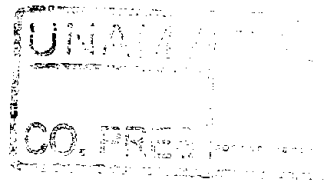
A. Autorizar la contratación bajo la modalidad del D. Leg. 276 del siguiente personal:

Nº	PERFIL PROFESIONAL	OFICINA ASIGNADA
01	CONTADOR	Logística
02	ABOGADO	OCI
03	CONTADOR	Contabilidad (Asistente)
04	ADMINISTRADOR	Unidad de Escalafón y Capacitación
05	SECRETARIA EJECUTIVA	Secretaría General
06	ECONOMISTA / ING. INDUSTRIAL	Unidad de Estudios
07	ECONOMISTA / ING. ECONOMISTA	Planificación y Presupuesto
08	SECRETARIA	Sede Ilo
09	CHOFER	Presidencia

- B. Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice la convocatoria respectiva.
- C. Precisar que dicha autorización se sustenta en los Informes Técnicos de la Oficina de Recursos Humanos, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal, debiendo regularizar dicha documentación oportunamente.
- D. Disponer que cada Oficina General y Carreras Profesionales cuenten con un practicante, autorizando un total de 15 practicantes en toda la institución con una propina económica de S/. 300.00 Nuevos Soles.
- E. Encargar a la Oficina de Recursos Humanos hacer las consultas respectivas ante el Ministerio de Trabajo sobre las horas de permanencia de dicho personal y demás trámites de ley a fin de no incurrir en falta alguna.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL



Se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de Comisión Organizadora. Es necesario contar con Informe Técnico y Certificación Presupuestal para el caso de la Convocatoria de Personal bajo la modalidad del D. Leg. 276 y Opinión Legal respectiva. Para el caso de las practicantes se solicita la opinión presupuestal correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Jesús Maquera Luque
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

C.C. Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
23 SET. 2010
H. 4:30 P.M. Reg. 4674
Firm. *[Firma]* Folio 02

INFORME N° - 294 - 2010-RR.HH./UNAM

A : DR. OMAR BURGA MOSTACERO
DE : VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO
DE : ING. RODOLFO SANCHEZ VALENCIA
(e) RECURSOS HUMANOS
ASUNTO : REQUERIMIENTO DE PERSONAL
REFERENCIA: INFORME N° 0399-2010-/OGA/VAD/UNAM
Fecha : Samegua, 23 de Septiembre del 2010.

COPIA
RECIBIDO
29 SEP 2010
Unidad Ejecutiva de Moquegua
Presidencia

Mediante el presente me dirijo Ud. para saludarle cordialmente, y a la vez para informar que realizado una evaluación de funciones que cumple el personal y en vista de los diferentes requerimientos de las distintas oficinas por falta de personal la cual es solicitado personal de apoyo, practicantes y otros; es que este despacho ha visto por conveniente realizar la contratación de forma URGENTE del Recurso humano que falta para cubrir las plazas según se encuentran en los documentos de Gestión aprobados; en vista de que acerca el cierre del ejercicio económico 2010, preparación de información Financiera y Presupuestal a fin de evitar conglomeraciones en las funciones de ciertos servidores, distribuir equitativamente la labor Administrativa y de éste modo optimizar y aprovechar los recursos con que contamos siendo las plazas solicitadas a ser cubiertas, las siguientes:

PLAZA	PROFESIONAL	CATEGORIA	REMUN.	REMUNERACION A DICIEMBRE	APORTES DEL EMPLEADOR A DICIEMBRE	
1	01 Contador	F-3	1,336.30	16,035.60 ✓	1,443.20	
2	01 abogado	F-4	1,344.00	16,128.00	1,451.52	
3	01 Contador	F-2	1,331.60	15,979.20 ✓	1,438.13	
4	Administrador	F-2	1,331.60	15,979.20 ✓	1,438.13	
5	01 Secretaria Ejecutiva	STB	881.60	10,579.20 ✓	952.13	
6	01 Economista/ Ing. Industrial	Economista/ Ing.	F-2	1,331.60	15,979.20	1,438.13
7	01 Economista/ Ing. Industrial	Economista/ Ing.	SPA	1,117.10	13,405.20 ✓	1,206.47
8	01 Secretaria Ejecutiva ilo	SAA	857.60	10,291.20 ✓	926.21	
9	Chofer	STC	871.40	114,376.80 ✓	10,293.91	
			10,402.80	228,753.60	20,587.82	

Asimismo informo que desde el día 09 de Septiembre los servidores: CPC. Rosario Gladys Gutierrez Pérez se encuentra con cese temporal por el periodo de 03 meses; CPC. linda Araceli Esquivel Melgarejo con cese temporal por el periodo de 04 meses, por lo cual se hace mención que dichas plazas deben de ser solicitadas por necesidad de suplencia, SIENDO LAS PLAZAS LAS SIGUIENTES:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
29 SET. 2010
14:20 Reg. 1063

PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO
UNAM
2010/10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

PLAZA	PROFESIONAL	CATEGORIA	REMUNERACION	REMUNERACION A DICIEMBRE	APORTES DEL EMPLEADOR A DICIEMBRE
1	01 Contador	F-3	1,336.30	16,035.60	1,443.20
2	01 Contador	F-2	1,331.60	15,979.20	1,438.13
3	01 contador	F-4	1,344.00	16,128.00	1,451.52
			4,011.90	48,142.80	4,332.85

Es todo cuanto informo para conocimiento y demás fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

PROV. 4136-2010-04
PAGO DE 04
29 SET. 2011
Con los apuntes
con el parte de...

